

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 231

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790

N° E/M : 00222

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 21/04/2025	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	070100250018	ASESORIA LEGAL	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

LUGAR DE EJECUCION :

PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

*El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel*
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la ley de Contrataciones del Estado, ley 30225 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, y de acuerdo a la directiva interna de compras menores o iguales a 8 UIT.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de _____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
 - RUC :
 - ENTIDAD BANCARIA :
 - CCI DE LA CUENTA BANCARIA :
- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda





TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA EL PROGRAMA METRA



Cusco, abril del 2025



**GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO**

Plan
COPESCO

PRODER CUSCO

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL PRODER CUSCO

Responsable:
PLAN COPESCO

Ing. Werner Salcedo Álvarez
GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Ing. German Mendoza Morales
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN COPESCO

**COORDINADOR GENERAL PRODER
PLAN COPESCO**



Cusco, abril del 2025

I. PRESENTACIÓN

El Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco es un ente planificador y ejecutor de obras de infraestructura básica para el desarrollo sostenible del turismo, tiene por finalidad el desarrollo de estudios y la ejecución de obras de infraestructura turística básica, puesta en valor de monumentos, acondicionamiento turístico, entre otras.

El Plan COPESCO fue creado mediante Decreto Supremo N° 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969 como Comisión Especial para Supervigilar el Plan Turístico Cultural, tiene una inversión acumulada que supera los US\$ 200 millones, en la ejecución de diversas obras de infraestructura turística, puesta en valor de monumentos, infraestructura vial, acondicionamiento urbano con un ámbito inicial de intervención en el eje Cusco – Puno, posteriormente en el ámbito de la Región Inka (Cusco, Apurímac y Madre de Dios) así como en el ámbito Nacional y ahora en la Región Cusco.

Es Misión del Plan COPESCO formular, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística así como elaborar planes de desarrollo turístico, destinados a crear y ampliar la infraestructura turística y económica en concordancia con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, permitiendo dinamizar la actividad turística en áreas con patrimonio cultural y natural, constituyéndose en soporte económico de su desarrollo.

El Plan COPESCO es una institución del estado cuya función es generar mecanismos de desarrollo socio económico sustentado en la dinamización de la actividad turística.

El Programa METRA CUSCO es un Programa del Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular en la Ciudad del Cusco, que en su fase de ejecución busca modelar la intervención de sus componentes y proyectos estratégicos que generen desarrollo y con la cooperación técnico financiera internacional bajo la conducción del Gobierno Regional Cusco a través del PER Plan COPESCO sean factibles , lo cual exige un equipo técnico que sustente la operación de la Unidad de Gestión del Proyecto METRA UGM–COPESCO y, entre otros, vele por el seguimiento, administración y control de los contratos durante todo el proceso de ejecución del Programa Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular en la Ciudad del Cusco.

II. ANTECEDENTES

Por Resolución Suprema N° 021-2011-EF de fecha 25 marzo 2011, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF a la República del Perú, con cargo al Fondo Español para América Latina y el Caribe (SFLAC) hasta por US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos), destinada a la preparación del





PRODER CUSCO, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno Regional del departamento de Cusco, a través del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

Mediante Resolución Ministerial N° 507-2011-EF/52 de fecha 20 julio 2011, se aprueba el Convenio de Traspaso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Gobierno Regional del Departamento del Cusco, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traslado de recursos provenientes de la aludida Cooperación Técnica No reembolsable, aprobada por Resolución Suprema N° 021-2011-EF.

Por Acuerdo de Consejo Regional N° 151-2011, se aprueba la incorporación de recursos de Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, a favor del Gobierno Regional del Cusco y su Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, por la suma de US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos).

Con fecha 30 setiembre de 2011, se suscribió el Convenio de Traspaso de Recursos, entre el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, representado por el director general de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el presidente del Gobierno Regional de Cusco y el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

Conforme a las concordancias logradas en las reuniones sostenidas durante el año 2010 y 2011 entre: Banco Mundial, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional del Cusco y su Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, y contenidas en las AYUDA MEMORIA y Nota Técnica, se adoptaron como principales acuerdos los siguientes:

- La Unidad Ejecutora sobre la cual correrá administrativa, presupuestal y financieramente, la ejecución del PRODER CUSCO será el PLAN COPESCO, Unidad Ejecutora del GRC.
- La delegación de responsabilidad se extiende tanto para la fase de preparación como para la etapa de ejecución del PRODER Cusco.

Mediante Decreto Supremo N° 211-2014-EF y Decreto Supremo N° 212-2014-EF, ambos de fecha 23 de julio de 2014, el Gobierno Peruano aprueba las operaciones de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar parcialmente los programas "Mejoramiento del transporte en la ciudad del Cusco" y "Consolidación y Diversificación del Producto Turístico Cusco – Valle Sagrado de los Incas, entre las provincias de Cusco, Calca y Urubamba de la Región Cusco"; suscribiendo los Convenios de Préstamo N° 8339-PE y N° 8306-PE, ambos en fecha 24 de julio de 2014; los mismos que constituyen componentes del "Programa de Desarrollo Regional Cusco (PRODER CUSCO)", tal conforme se desprende de su Manual de Operaciones.



De los Decretos Supremos en mención, queda establecido que la Unidad Ejecutora de los programas que conforman el PRODER CUSCO es el Gobierno Regional de Cusco, a través del Plan COPESCO; el mismo que por disposición del Manual de Operaciones debe conformar la Unidad de Gestión del PRODER CUSCO (UG – PRODER CUSCO); contando para el efecto con un conjunto de Consultores Individuales, identificados a través de procedimientos de selección conforme a las Normas de Selección y Contratación de Consultores.

En el marco de los Lineamientos de Organización del Estado y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el Gobierno Regional de Cusco, Mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada el 9 de octubre de 2020, aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, y en su artículo 435, establece que Plan COPESCO, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados a la infraestructura turística; además, con Decreto Regional N° 015- 2021- GR CUSCO/GR, publicada el 05 de marzo de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO; modificando la denominación del Plan COPESCO, por el de PLAN COPESCO.

En este marco, a la fecha la UG PRODER Cusco está encargado de la administración y ejecución del Programa “Mejoramiento del Transporte – METRA”, del Programa de Desarrollo Regional Cusco.

III. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- D.S. 001-69-IC/DS-1969, Decreto Supremo que constituye la Comisión Especial para Coordinar y Supervigilar el Plan Turístico Cultural Perú UNESCO - COPESCO; norma de creación del Plan COPESCO
- Decreto Ley N° 20176, “Ley de creación del Plan COPESCO y su Reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS.
- D.S. N° 242-2018-EF. TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- D.S. N° 284-2018-EF., Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Legislativo N° 1437, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28245; Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental



- Ley N° 29664; Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Ley N° 27444; Ley procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Normas de Selección y Contratación de Consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial
- Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial
- Resolución ministerial N°242-2019-VIVIENDA, Lineamientos generales para el uso del BIM en proyectos de construcción.
- Decreto Supremo 289-2019-EF. Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF. Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030.

IV. FINALIDAD PUBLICA.

La Unidad de Gestión del PRODER CUSCO, del Plan COPESCO, responsable de la fase de ejecución del PRODER CUSCO, requiere contar el Servicio de Asesoría Legal, en aspectos de ejecución de proyectos en acciones puntuales técnicas y administrativas vinculadas con la gestión de los contratos estándar internacionales en cada uno de los componentes que están a cargo del Programa “Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco”, componente del Programa de Desarrollo Regional Cusco.

V. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO

La ciudad de Cusco, Patrimonio de la Humanidad, recibe aproximadamente el 80 por ciento del turismo nacional, sirve como centro de soporte de los turistas que visitan Machu Picchu, y es un importante centro político, administrativo y comercial en la región. Cusco recibió 1,4 millones de visitantes en 2009, 1,6 millones en 2010 y 2,3 millones en 2011, de los cuales 1,2 millones eran visitantes extranjeros. El número de turistas se ha aumentado más del doble en los últimos diez años. En la actualidad, la utilización y las características de la red de carreteras no permiten una movilidad eficaz de la población y los visitantes. Con el aumento de la población y el número de visitantes, es necesario contar con una infraestructura vial que atienda esta demanda y ofrezca condiciones de movilidad eficientes y seguras.

El sistema vial de la ciudad de Cusco se caracteriza por el dominio de tres arterias longitudinales (Avenida de la Cultura, la Avenida Vía Expresa y la Vía de Evitamiento) y una circulación transversal limitada. En la actualidad sólo el boulevard de la Cultura está en pleno funcionamiento y está absorbiendo la mayor parte del tráfico de la ciudad. En la actualidad un tramo de la avenida Evitamiento está en construcción. El parque automovilístico actual se compone de unos 50 000 vehículos particulares, añadiéndose



3.000 vehículos a su red vial cada año, lo que unido a los vehículos de transporte público están generando congestión de la red vial existente y un deterioro de la calidad ambiental y de la seguridad vial de la ciudad.

La congestión del tráfico es especialmente alta en el Centro Histórico de la ciudad. Como resultado de ello, el Centro Histórico del Cusco se está deteriorando por el impacto de la circulación de vehículos motorizados, por lo que se deben tomar medidas que puedan contribuir a mitigar este deterioro, como: favorecer el transporte público peatonal, definir una política de estacionamiento, y lograr una mejor integración de los peatones y el tráfico de vehículos.

El sistema de transporte de la ciudad de Cusco, a pesar de que se realizan alrededor de un 63 por ciento de los viajes diarios en transporte público, no tiene la calidad necesaria y las condiciones de accesibilidad para garantizar una prestación adecuada del servicio. Las principales cuestiones que hay que abordar son: la baja calidad de los servicios, la falta de terminales de transporte público, el uso ineficiente de los vehículos, y la deteriorada flota de vehículos. En general, el sistema tiene que afrontar de manera más eficiente la creciente demanda de servicios, poniendo en práctica al mismo tiempo tarifas asequibles. Igualmente, importante es el mantenimiento y la gestión de la red vial urbana realizada por los gobiernos locales que, de no abordarse correctamente, dará lugar a un aumento de los accidentes de tráfico y en la congestión.

Con este programa, se busca eliminar los cuellos de botella causados por el tráfico vehicular y de peatones en la ciudad, así como para mejorar la transitabilidad en el corredor este-oeste, completando la avenida Vía Expresa.

Sus componentes básicos son:

- Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Ovalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles.
- Mejoramiento de la movilidad en la ciudad del Cusco.
- Capacitación del personal, contratación de consultores, monitoreo y sistematización.
- Gestión y Administración del Programa.

VI. OBJETO DE LA CONTRATACION

Seleccionar el profesional que se haga cargo de la función del Servicio de Asesoría Legal en Aspectos de Ejecución de Proyectos, para el “Programa De Mejoramiento De La Transpirabilidad en la Ciudad De Cusco” - Programa METRA, responsable del asesoramiento jurídico - legal, a las acciones técnicas y administrativas en todos los componentes del Programa Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco.



VII. PERFIL PROFESIONAL

7.1 Requisitos mínimos:

p

Formación académica

- Título profesional universitario de abogado.

Experiencia general

- Experiencia profesional mínima de 05 años en el sector público y/o privado.
a partir de la colegiatura

Experiencia específica

- Experiencia relevante de 03 años, en el sector público y/o privado de acuerdo al objeto de la convocatoria.
- Experiencia en el asesoramiento jurídico de proyectos con endeudamiento externo.
- Experiencia en procesos de saneamiento físico legal, adquisición y/o expropiación de predios.
- Experiencia en el ejercicio del Derecho Administrativo, Código Procesal Civil y Código Procesal Penal.
- Conocimiento de ofimática.

Condiciones complementarias deseables

- Estudios de segunda especialización y/o maestría, en cooperación técnica internacional y/o gestión pública.
- Conocimiento de idioma inglés.

Acreditación:

- La experiencia general y específica se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- Las capacitaciones requeridas se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple certificado (ii) Declaración Jurada o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación.



VIII. ALCANCES Y DESCRIPCION A EJECUTAR.

- Elaborar opiniones respecto de las diversas consultas presentadas por el equipo técnico de la UG PRODER CUSCO, incluyendo los alcances, condiciones generales, condiciones particulares y otras relacionadas como apéndices y anexos que formen parte integrante de los contratos FIDIC para la ejecución de las obras.
- Elaborar opiniones legales durante la fase de gestión de los contratos FIDIC u otro tipo de contratos (CEICs) empleados en la implementación de los diferentes componentes del programa METRA.

- Elaborar opiniones legales respecto a las consultas que se formulen sobre el alcance y contenido de los contratos FIDIC y otros CEICs para la ejecución de las obras y componentes del Programa METRA.
- Elaboración de opiniones legales de orientación y apoyo al inicio y/o continuación de las acciones arbitrales, acciones ante las DABs y demás mecanismos de solución de controversias que surjan en la gestión de los proyectos y componentes del programa METRA; para apoyar el trabajo de los equipos de la Procuraduría Pública Regional.

IX. CONDICIONES CONTRACTUALES

9.1 Línea de coordinación de funciones

Ejerce funciones enmarcadas en las normas legales que rigen la administración pública, las directivas y reglamentos internos de la entidad, así como las normas del Banco Mundial que en su caso sean aplicables.

9.2 Productos a Entregar

- PRIMER ENTREGABLE: El Contratista presentará con una carta donde detallará las actividades descritas en el numeral VIII, dirigido al Coordinador General del PRODER, deberá ser presentada en formato físico, a través de mesa de partes del PRODER CUSCO.
- SEGUNDO ENTREGABLE: El Contratista presentará con una carta donde detallará las actividades descritas en el numeral VIII, dirigido al Coordinador General del PRODER, deberá ser presentada en formato físico, a través de mesa de partes del PRODER CUSCO.
- TERCER ENTREGABLE: El Contratista presentará con una carta donde detallará las actividades descritas en el numeral VIII, dirigido al Coordinador General del PRODER, deberá ser presentada en formato físico, a través de mesa de partes del PRODER CUSCO.
- CUARTO ENTREGABLE: El Contratista presentará con una carta donde detallará las actividades descritas en el numeral VIII, dirigido al Coordinador General del PRODER, deberá ser presentada en formato físico, a través de mesa de partes del PRODER CUSCO.



9.3 Plazo de ejecución

El plazo de la prestación del servicio será de 120 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Nº ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO - ENTREGABLES	PLAZO
Entregable 1	El Contratista presentará con una carta donde detallará las actividades descritas en el numeral VIII, dirigido al Coordinador General del PRODER - Mes 1.	A los 30 días calendarios computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Entregable 2	El Contratista presentará con una carta donde detallará las actividades descritas en el numeral VIII, dirigido al Coordinador General del PRODER - Mes 2.	A los 60 días calendarios computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Entregable 3	El Contratista presentará con una carta donde detallará las actividades descritas en el numeral VIII, dirigido al Coordinador General del PRODER - Mes 3.	A los 90 días calendarios computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Entregable 4	El Contratista presentará con una carta donde detallará las actividades descritas en el numeral VIII, dirigido al Coordinador General del PRODER - Mes 4.	A los 120 días calendarios computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

9.4 Lugar de Prestación

Se realizará en la UG PRODER Cusco del Plan COPESCO, ubicado en la Plaza Túpac Amaru s/n del distrito de Wánchaq y provincia, departamento y Región Cusco.

9.5 Conformidad

La conformidad del servicio será emitida por el Coordinador General del PRODER "Programa de Desarrollo Regional del Plan COPESCO"

9.6 Forma de pago

El pago se realizará de la siguiente manera:

Forma de Pago	Porcentaje	
1er Pago	25 % del Total	Previo informe de conformidad del área usuaria sobre el primer entregable
2do Pago	25 % del Total	Previo informe de conformidad del área usuaria sobre el segundo entregable
3er Pago	25 % del Total	Previo informe de conformidad del área usuaria sobre el tercer entregable
4to Pago	25 % del Total	Previo informe de conformidad del área usuaria sobre el cuarto entregable

9.7 Penalidades

Las penalidades se aplicarán de acuerdo a las normas para la contratación de Bienes, servicios y consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8 Unidades Impositivas Tributarias) Directiva N° 002-2022-PLAN COPESCO.





X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Es responsabilidad del Contratista:

- El plazo máximo de responsabilidad del proveedor de servicio por vicio ocultos del servicio ofertado será 06 meses, contando a partir de la conformidad otorgada.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en las tareas específicas en el marco del contrato de suscrito.

XI. FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- A la firma del contrato y durante la ejecución del PRODER Cusco, se hará entrega de la siguiente documentación:
 - La Entidad suministrará, toda información que posea respecto a la intervención propuesta como son: datos, contactos de autoridades e instituciones del área de intervención.
 - El Manual de Operaciones del Programa
 - Las Normas de aplicación a los contratos de préstamo referidas a: Adquisición de bienes, obras y Servicios distintos a los de consultoría; y la Normas de Selección y Contratación de Consultores.



Cusco, abril del 2025